

Anexo 1 – Año 2023

Condiciones de productos y servicios financieros para Comunidades de Propietarios.

Nota: Oferta solo disponible para Comunidades de Propietarios gestionadas por administradores de fincas colegiados.

1.- Cuenta a la vista.

Cuenta exenta de comisiones de operativa habitual, cumpliendo las siguientes condiciones de vinculación:

- Tener una operación de préstamo o crédito superior a 15.000€.
- Contratación de seguros con prima igual o mayor a 1.000€/año.
- Domiciliación de todos los recibos de gastos de la Comunidad de Propietarios.

En el caso de no cumplirse las condiciones de vinculación, las comisiones serán:

- Comisión de mantenimiento de 30€/trimestre.
- Comisión de administración trimestral: incluye 15 apuntes gratuitos, resto 0,90€/apunte.
- Transferencia por banca electrónica, con abono día siguiente: 2€/transferencia.

2.- Emisión de recibos.

Se ponen a disposición todos los cuadernos bancarios, entre los que destacamos el cuaderno 19 por el que podrá gestionar cobros, con las siguientes comisiones:

- 0,30€ + IVA por recibo en concepto de emisión de recibos.
- 0,75€ + IVA por recibo en concepto de comisión de devolución.

3.- Seguros.

CRSur ofrece a las Comunidades de Propietarios un 20% de descuento en la contratación Seguro de Responsabilidad Civil de la Comunidad, destinado a cubrir los daños que se le ocasionen a terceros en la misma.

Adicionalmente, se ofrece un 20% de descuento por la contratación de un Seguro del Hogar destinado a garantizar la estabilidad y la seguridad de las viviendas de la Comunidad y sus pertenencias de riesgos inesperados.

4.- Financiación.

CRSur pone a disposición de las Comunidades de Propietarios de más de 20 viviendas gestionadas por administradores colegiados en el **Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz**, las siguientes condiciones especiales para el producto que se detalla a continuación:

Préstamo Inversión Comunidades Propietarios				
Importe	Plazo máximo	Tipo de Interés	Carencia máxima	Comisiones
Hasta el 80% de la inversión	96 meses	E12M+3,00% (con bonificación *)	12 meses (En función del plazo máximo de amortización de la inversión)	Apertura: 1,00% (mín. 150€) Cancelación anticipada: 1,00% (0,00% por aplicación de subvenciones recibidas)
<p>Garantía: Personal con pignoración de derramas ordinarias y extraordinarias a propietarios, y pignoración de la subvención (en caso de recibirla).</p> <p>Bonificación (*): El tipo de interés está sujeto a vinculación. (Bonificación máxima 1,00%):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emisor recibos cuotas ordinarias de la comunidad (mínimo 4 remesas de 1.000€ cada una al año) → 0,50%. • Seguro de comunidades → 0,50%. <p>Condiciones de vinculación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domiciliación en CRSur de todos los ingresos y gastos. • Contratación cuaderno 19 de emisión de recibos con las cuotas a los propietarios. • Contratación y designación de beneficiario a CRSur del seguro de protección de comunidad de propietarios. <p>Si no se cumplen las condiciones de bonificación y vinculación el tipo de interés podrá llegar a ser del E12M+ 4,00%</p> <p>Condiciones sujetas a estudio, viabilidad de la operación y vinculación del cliente.</p>				